CONTRATO N° 72/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 357163

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646, de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERÍA PERGAL de José Pereira, RUC 811001-8, Teléfono 551959-558477, correo electrónico: ferreteriapergal@hotmail.com, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1240 casi Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Arnaldo Pereira Cárdena, con Cédula de Identidad Civil N° 811.001, en carácter de Propietario, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Pinturas, Colorantes y Otros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al servicio contratado", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357163

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 404.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

COMANDANCIA

CONTRATO N° 72/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 357163

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 03 SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Uni. de Medida	Pres.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	48101530-002	Tacho Para Cocinar De 30 Lts	UNI	UNI	1	Perfalum	Paraguay	130.000
2	48101530-002	Tacho Para Cocinar De 50 Lts	UNI	UNI	1	Perfalum	Paraguay	270.000
3	48101815-002	Cucharon Grande	UNI	UNI	1	Tramontina	Brasil	32.000
4	48101815-005	Espumadera De Acero Inoxidable	UNI	UNI	1	Tramontina	Brasil	18.000
5	52152010-001	Termo Para Agua Caliente	UNI	UNI	1	Klido	China	30.000
6	52151704-002	Cuchara Mango De Plástico	UNI	UNI	1	Tramontina	Brasil	2.500
7	52151703-002	Tenedor De Cocina Con Mango De Plástico	UNI	UNI	1	Tramontina	Brasil	2.500
8	52151702-001	Cuchillo Común	UNI	UNI	1	Tramontina	Brasil	2.500
9	52151702-004	Cuchillo De Acero Inoxidable Grande	UNI	UNI	1	Tramontina	Brasil	39.000
10	52151804-004	Hervidora Eléctrica	UNI	UNI	1	Klido	China	65.000
11	52151650-001	Colador Para Pasta	UNI	UNI	1	Perfalum	Paraguay	38.000
12	52151603-001	Rallador De Aluminio	UNI	UNI	1	Perfalum	Paraguay	10.000
13	52151646-001	Mazo De Cocina	UNI	UNI	1	Sol	Paraguay	10.000
14	52152004-003	Plato Hondo De Porcelana	UNI	UNI	1	Wheaton	Brasil	6.500
15	52152004-005	Plato Playo De Porcelana	UNI	UNI	1	Wheaton	Brasil	6.500
16	52151606-001	Tabla Para Picar Alimentos	UNI	UNI	1	Plasvale	Brasil	35.000
17	52151705-001	Porta Cubierto	UNI	UNI	1	Plasvale	Brasil	18.000
18	52151705-002	Porta Plato	UNI	UNI	1	Plasvale	Brasil	28.000
19	52152101-003	Taza Mediana Con Platillo De Porcelana	UNI	UNI	1	Wheaton	Brasil	8.500
20	52151703-001	Tenedor De Cocinar Con Mango De Madera	UNI	UNI	1	Tramontina	Brasil	18.500
21	52152102-001	Vasos De Vidrio	UNI	UNI	1	Durax	Brasil	3.200
22	52152001-003	Jarra De Vidrio	UNI	UNI	1	Durax	Brasil	18.000

***Monto mínimo**	**G : 1.500.000**
***Monto máximo**	**G 3.000.000**

LOTE N° 05 INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción Del Bien	U. De Medida	Pres.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	52151803-001	Cacerola	UNI	UNI	1	Perfalum	PARAGUAY	45.000
2	52151803-001	Cacerola	UNI	UNI	1	Perfalum	PARAGUAY	85.000
3	48101815-001	Cucharon Mediano	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	25.000
4	48101815-002	Cucharon Grande	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	35.000
5	48101815-005	Espumadera De Acero Inoxidable	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	21.000
6	52152010-001	Termo Para Agua Caliente	UNI	UNI	1	Klido	CHINA	30.000
7	52152010-002	Termo Para Agua Frio	UNI	UNI	1	Soprano	BRASIL	25.000
8	52151704-002	Cuchara Mango De Plástico	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	2.500
9	52151703-003	Tenedor De Acero Inoxidable	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	2.500
10	52151702-001	Cuchillo Común Con Mango De Plástico	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	2.500
11	52151702-002	Cuchillo De Acero Inoxidable	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	4.000
12	52151804-004	Hervidora Eléctrica	UNI	UNI	1	Jam	CHINA	78.000

FERRETERIA PERCAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 72/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 357163

13	52152002-015	Panera De Plástico	UNI	UNI	1	Plasvale	BRASIL	12.000
14	52151650-001	Colador Para Pasta	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	35.000
15	52151604-009	Colador De Metal Chico	UNI	UNI	1	Perfalum	PARAGUAY	6.000
16	52151604-004	Colador De Plástico	UNI	UNI	1	Plasvale	BRASIL	4.000
17	52151603-001	Rallador De Aluminio	UNI	UNI	1	Perfalum	PARAGUAY	14.000
18	52151646-001	Mazo De Cocina	UNI	UNI	1	Sol	PARAGUAY	18.000
19	52152004-002	Plato Hondo	UNI	UNI	1	Durax	BRASIL	4.500
20	52152004-006	Plato Playo	UNI	UNI	1	Durax	BRASIL	4.500
21	52151606-001	Tabla De Picar Carne	UNI	UNI	1	Plasvale	BRASIL	18.000
22	52151606-001	Tabla De Picar Carne	UNI	UNI	1	Plasvale	BRASIL	18.000
23	52151705-001	Porta Cubierto	UNI	UNI	1	Plasvale	BRASIL	23.000
24	52151705-002	Porta Plato	UNI	UNI	1	Plasvale	BRASIL	25.000
25	52151904-003	Asadera De Aluminio	UNI	UNI	1	Perfalum	PARAGUAY	45.000
26	52151904-9999	Asadera De Vidrio	UNI	UNI	1	Durax	BRASIL	45.000
27	48101916-001	Servilletero De Acero Inoxidable	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	12.000
28	52152101-003	Taza Mediana Con Platito De Vidrio	UNI	UNI	1	Durax	BRASIL	6.500
29	48101909-003	Juego De Cafetera	UNI	UNI	1	Durax	BRASIL	185.000
30	52152006-001	Bandeja De Metal	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	35.000
31	52151703-001	Tenedor De Cocina Con Mango De Madera	UNI	UNI	1	Tramontina	BRASIL	18.000
32	52152102-001	Vasos De Vidrio	UNI	UNI	1	Durax	BRASIL	3.200
33	52152001-004	Jarra De Plástico	UNI	UNI	1	Plasvale	BRASIL	12.000
34	52152001-003	Jarra De Vidrio	UNI	UNI	1	DURAX	BRASIL	18.000

***Monto mínimo**	**G 1.552.000**
***Monto máximo**	**G 3.104.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 3.052.000 (Guaraníes tres millones cincuenta y dos mil) y hasta el monto total máximo de G. 6.104.000 (Guaraníes seis millones ciento cuatro mil).

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
  Dirección: Azara N° 967 e/ EE. UU y Tacuarí – Ciudad de Asunción.
  Teléf.: (+595 21) 493.977.
  Los Bienes solicitados, deberán ser entregados 3 (tres) días hábiles posterior a la recepción de la Orden de Provisión y/o nota de pedido emitida por la Tesorería administradora del Contrato, de 07:00 a 15:00 horas.
- **Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas**
  Dirección: Avda. Boggiani y R.I. Ytororó.
  Teléfono: (021) 605.461.
  Los Bienes solicitados, deberán ser entregados 3 (tres) días hábiles posterior a la recepción de la Orden de Provisión y/o nota de pedido emitida por la Tesorería administradora del Contrato, de 07:30 a 15:00 horas.

FERRETERIA PERCAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 72/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 357163

El pago se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2019, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos ordinarios del tesoro público y Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.
La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de los Programas afectados, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez decepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional, Programa, Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles, Programa 2.1.6 Formación y Capacitación, Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas, Programa 2.19 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional.
La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual
Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.
La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.
Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

FERRETERIA PERCAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 72/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 357163

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.
En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de

FERRETERIA PERCAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 72/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 357163

Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes MAYO y año 2019.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA	**GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE**
Cédula de Identidad Civil N° 811.001	**Comisario General Director**
Propietario FERRETERÍA PERGAL	**Comandante Interino de la Policía Nacional**